

RESOLUCIÓN N° **855** /2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **15 MAR 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27867, de fecha 08 de marzo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 12 de marzo del 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18s1314-2557, de fecha 16 de febrero del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra- venta entre Carlos Alberto Ortega Mardones y Felisa del Carmen Mardones Ortega, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de enero del 2016;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-750219**, ubicado en el domicilio **EL ROBLE N° 700**, que autoriza el ejercicio del giro **CAFETERÍA, ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **FELISA MARDONES ORTEGA, Rut. N° 7.460.195-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 22 de enero del 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe de Deuda, de fecha 07 de febrero del 2018, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
12/03/2018

1359775



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE